V. Anuncios

A. SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Resolución de la Secretaría General del Tribunal Constitucional por la que se adjudica la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de aire acondicionado, mecánicas y eléctricas, de saneamiento, de fontanería y contra incendios del edificio sede de este Tribunal, año 1987.

Habiendo sido aprobada por el órgano de contratación del Tribunal Constitucional la adjudicación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de aire acondicionado, mecánicas y eléctricas, de saneamiento, de fontanería y contra incendios del edificio sede del Tribunal Constitucional, año 1987, al amparo de lo prevenido en el artículo 119 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, se hace pública la adjudicación de dicho concurso a la Empresa «Jonás Granero Medina».

Madrid, 28 de noviembre de 1986.–El Secretario general, Javier Salas Hernández.–379-E (2236).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado (PARQUE MOVIL MINISTERIAL) por la que se anuncia subasta de vehículos.

Se subastarán vehículos del Parque Móvil Ministerial y otros Organismos el día 13 de febrero de 1987, a las diez horas, en el Parque Móvil Ministerial, calle Cea Bermúdez, número 5, 28071 Madrid.

El material se encuentra en las localidades que se indican en el acta de tasación expuesta en el tablón de anuncios.

Visita en Madrid: 5, 6, 9, 10, 11 y 12 de febrero.

Presentación de ofertas en Madrid hasta las doce horas del día 12 de febrero.

Anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 19 de enero de 1987.–El Director, Domingo Sierra Sánchez.–573-A (7070).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de la Dirección General de Protección Civil por la que se hace público haber sido adjudicado el contrato de suministro de 18 vehículos todo terreno con equipamiento específico para emergencia nuclear.

Como resultado del concurso público celebrado al efecto, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, hace público que el contrato de suministro de 18 vehículos todo terreno cn equipamiento específico para emergencia nuclear, al precio límite de 36.000.000 de pesetas, ha sido adjudicado a la firma «Land-Rover Santana, Sociedad Anónima», en la cantidad de 35.730.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.–El Director general, Antonio Figueruelo Almazán.–834-E (4108).

Resolución de la Dirección General de Protección Civil por la que se hace público haber sido adjudicado el contrato de suministro de 20 repetidores portátiles herméticos para la red de emergencia de Protección Civil.

Como resultado del concurso público celebrado al efecto, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, hace público que el contrato de suministro de 20 repetidores portátiles herméticos para la red de emergencia de Protección Civil, al precio límite de 13.000.000 de pesetas, ha sido adjudicado a la firma «Sociedad Ibérica de Transmisiones Eléctricas, Sociedad Anónima», en la cantidad de 11.739.168 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.–El Director general, Antonio Figueruelo Almazán.–837-E (4111).

Resolución de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace público haber sido adjudicado el contrato de suministro de 12 vehículos todo terreno, con equipamiento para actuaciones en caso de emergencia.

Como resultado del concurso público celebrado al efecto, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, hace público que el contrato de suministro de 12 vehículos todo terreno, al precio límite de 26.000.000 de pesetas, ha sido adjudicado a la firma «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», en la cantidad de 25.920.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.–El Director general, Antonio Figueruelo Almazán.–839-E (4113).

Resolución de la Dirección General de Protección Civil por la que se hace público haber sido adjudicado el contato de suministro de 11 grabadores reproductores de Audio y 330 cintas magnéticas.

Como resultado del concurso público celebrado al efecto, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, hace público que el contrato de suministro de un mínimo de siete grabadores reproductores Audio con destino a las salas de operaciones del teléfono de emergencia 006, en Burgos, Guadalajara, Avila, La Rioja, Lérida, Soria y Orense, al precio límite de 50.000.000 de pesetas, ha sido adjudicado a la firma «Alava Ingenieros, Sociedad Anónima», en la cantidad de 49.981.800 pesetas, por el suministro de 11 grabadores reproductores de Audio y 330 cintas magnéticas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.–El Director general, Antonio Figueruelo Almazán.–838-E (4112).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del proyecto de sustitución parcial de juntas puente sifón de Santa Eulalia (Huelva).

La Confederación Hidrográfica del Guadiana, con esta fecha, ha resuelto adjudicar la licitación celebrada para la contratación directa de las obras del epígrafe a don Lino Romero García, en la cantidad de 7.750.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 7.763.262 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,99829169, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la licitación.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Badajoz, 30 de diciembre de 1986.–El Presidente, José Luna Mariño.–647-E (3067).

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del proyecto de cuidados culturales, reposición de marras, poda y aclareo en las repoblaciones forestales de la cuenca. Año 1985.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana, con esta fecha, ha resuelto adjudicar la licitación celebrada para la contratación directa de las obras del epígrafe a «Parquesite, Sociedad Limitada», en la cantidad de 8.825.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 8.976.492 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,9831234741, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la licitación.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Badajoz, 30 de diciembre de 1986.–El Presidente, José Luna Mariño.–639-E (3059).

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se hace público haber sido adjudicada la subasta con admisión previa del proyecto de P-11-86, «Mejoras instalaciones del sector III, IV zona regable del Zújar, BA/Don Benito».

La Confederación Hidrográfica del Guadiana, con esta fecha, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del proyecto del epígrafe a don José Herrador Sánchez, en la cantidad de 32.979.757 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 34.741.132 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,9493000113, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la licitación.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Badajoz, 30 de diciembre de 1986.–El Presidente, José Luna Mariño.–634-E (3054).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se anuncia subasta de una máquina automática continua empacadora de bonito y pescado procedente del Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo.

Se anuncia subasta de una máquina automática continua empacadora de bonito y pescados procedente del Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo, al precio límite de 2.565.000 pesetas.

La fianza provisional asciende a 513.000 pesetas.

Los pliegos de bases y cláusulas administrativas particulares y técnicas estará expuestos durante el plazo de licitación en el tablón de anuncios del Consejo Sueperior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., en calidad de ..... (en caso de actuar en representación: Como Apoderado de ....., con domicilio en ....., calle ....., número .....), enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., del día ..... de ..... de ....., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la subasta de una máquina automática continua empacadora de bonito y pescados,

A este efecto se hace constar que conoce el pliego de bases de la subasta y las características que en él se contienen, que sirve en esta convocatoria, que acepta incondicionalmente sus bases, que reúne todas o cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete, en nombre ..... (propio o de la Empresa que represente), a retirar la máquina automática continua empacadora de bonito y pescados del lugar especificado en el anexo incorporado al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Proposiciones: El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los que deseen tomar parte en la subasta pública presentarán, a mano, en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, de nueve a trece horas, en días laborables (incluso sábados), dos sobres señalados con las letras «A» y «B», cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, conteniendo cada uno de ellos los documentos que se indican en el citado pliego de bases y cláusulas administrativas particulares.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de pliegos: El acto de apertura de pliegos o proposiciones tendrá lugar el día 2 de marzo, a las once horas, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid.

Madrid, 2 de febrero de 1987.–El Secretario general, Salvador Meca Gómez.–560-A (7074).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Acuerdo de la Tesorería General de la Seguridad Social por el que se anuncia enajenación en pública subasta de un inmueble de su propiedad.

Por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 15 de diciembre de 1986 se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social la enajenación en pública subasta de un solar, naves y edificio, sito en Villafría (Burgos), junto a la CN-I, de Madrid a Irún, kilómetro 249 (frente a la Aduana Interior), cuyas características se detallan a continuación:

Naves de 7.120 metros cuadrados construidos, aproximadamente.

Edificio de oficinas con planta baja, 1.ª, sótano, con una superficie de 931,64 metros cuadrados, aproximadamente.

Terreno sin edificar de 42.500 metros cuadrados, con calzada asfaltada de 4.500 metros cuadrados, aproximadamente.

El tipo mínimo de licitación es de 64.000.000 de pesetas.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones, que está a disposición de los posibles licitadores en las oficinas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, calle Victoria, 16 (Sección de Administración y Asuntos Generales).

El acto público de la subasta tendrá lugar el día en que se cumplan veinte días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en la sede de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Burgos, calle Trinidad, números 4 y 6 (Sala de Juntas).

Los gastos que origine el presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 12 de enero de 1987.–El Tesorero territorial, Luciano Galindo del Val.–301-A (5512).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia concurso de las obras que se citan.

Se anuncia concurso de las obras «Elaboración de proyecto constructivo y realización de las instalaciones para transbordo de cereales en la estación de Irún (playa Undi)».

CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACION

1. *Presupuesto de contrata:* .....
2. *Exhibición de documentos:* Las bases y proyectos de este concurso, están a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de las proposiciones en la sala de Reprografía de las oficinas centrales de Renfe, final avenida de Pío XII, sin número, 28036 Madrid.
3. *Fianza provisional:* 3.000.000 de pesetas.
4. *Clasificación de los contratistas:* Deberán acreditarse para todos y cada uno de los conceptos que se especifican. Categorías e y e, grupos J y J, subgrupos 1 y 5.
5. *Presentación de proposiciones:* Se entregarán en mano en la Secretaría Administrativa de la Jefatura de Contratación de Renfe, en las señas indicadas, pudiendo solicitarse recibo acreditativo de la presentación, antes de las once horas del día 23 de febrero de 1987.
6. *Apertura de las proposiciones:* Será pública y tendrá lugar inmediatamente después de terminado el plazo de presentación.
7. *Documentación que deben presentar los licitadores:* La preceptiva a que se hace referencia en las bases del concurso.

El importe de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dos periódicos de Madrid, dos de Barcelona y uno de Bilbao, será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de febrero de 1987.–El Jefe de Contratación, Víctor Martínez Pombo.–1.056-C (7061).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Resolución del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes por la que se convoca a la licitación, por el sistema de subasta y trámite de urgencia, de las obras que se citan.

El Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón convoca la siguiente subasta:

1.º *Objeto:* La ejecución de las obras que se detallan en relación adjunta y pertenecientes a los expedientes que se citan.

2.º *Documentos de interés para los licitadores:* El pliego de cláusulas administrativas, así como los proyectos, estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficinas, excepto los sábados, en el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón (calle Gómez Salvo, sin número, edificio «Pignatelli», segundo izquierda, de Zaragoza).

3.º *Modelo de proposición:* Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anejo número 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.º *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones habrán de ser entregadas, en mano, en la Secretaría General del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón (calle Gómez Salvo, sin número, edificio «Pignatelli», segundo izquierda, de Zaragoza), y no se admitirán las depositadas en Correos.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del décimo día hábil que no coincida con sábado, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación, a las diez horas del cuarto día hábil que no coincida con sábado, contado a partir del último día de presentación de proposiciones.

6.º *Documentos que deben aportar los licitadores:* Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias del licitador, significándose que además deberá acompañarse en la documentación general, en el sobre «A», certificación expedida por las

Empresas y Sociedades a que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos.

Zaragoza, 20 de enero de 1987.–El Secretario general, Carlos Martín Rafecas.–399-A (7073).

RELACION QUE SE CITA

Subasta

Referencia: Z-86/111. Denominación de la obra: «Urbanización área 19, parcela 49, polígono "Actur", puente de Santiago, Zaragoza». Presupuesto de contrata: 133.269.689 pesetas. Anualidades: Año 1987, 92.293.167 pesetas; año 1988, 40.976.522 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Clasificaciones de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría d); grupo I, subgrupos 1, 4 y 6, categoría d); grupo K, subgrupo 6, categoría c).

Referencia: HU-86/070. Denominación de la obra: «Construcción de nueve viviendas en Belver de Cinca (Huesca)». Presupuesto de contrata: 29.809.886 pesetas. Anualidades: Año 1987, 25.809.886 pesetas; año 1988, 4.000.000 de pesetas. Plazo de ejecución: Dieciséis meses. Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 2, categoría d).

Referencia: HU-86/090. Denominación de la obra: «Construcción de ocho viviendas y locales en Almunia de San Juan (Huesca)». Presupuesto de contrata: 28.416.980 pesetas. Anualidades: Año 1987, 24.416.980 pesetas; año 1988, 4.000.000 de pesetas. Plazo de ejecución: Dieciséis meses. Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 2, categoría d).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado se hace público que la obra «Instalaciones del CENSYRA de León, en Villaquilambre (León)» se ha adjudicado, por contratación directa, a «Obras y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima» (OCISA), con número de identificación fiscal A2-8.00-4885 y domicilio en Valladolid, plaza de Poniente, número 4.

Valladolid, 12 de enero de 1987.–El Director general.–1.191-E (5593).

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Almería por la se anuncia concurso para el suministro de una motoniveladora para el parque provincial.

El Pleno de la excelentísima Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1986, acordó aprobar el pliego de bases para la contratación, mediante concurso público, de una motoniveladora para el parque provincial.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el mencionado órgano.

Se inicia también el plazo de presentación de propuestas al respecto, de veinte días igualmente hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que podrá aplazarse en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados pliegos.

Dicho concurso se regirá por las siguientes condiciones esenciales:

Objeto y tipo: El indicado, con las características técnicas que se establecen en la base I del pliego y tipo máximo de licitación de 16.000.000 de pesetas.

Publicidad: Toda la documentación del expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Negociado de Patrimonio y Contratación, en el Palacio Provincial, calle Navarro Rodrigo, 17, para su examen, en hora de oficina, desde la publicación de esta convocatoria hasta la apertura de plicas.

Garantía provisional: 240.000 pesetas.

Garantía definitiva: 480.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don ....., con documento nacional de identidad número ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., teléfono ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., conforme se acredita con poder notarial bastante), solicita su admisión al concurso público convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Almería, a fin de contratar el suministro de una máquina motoniveladora, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Que conoce todas las condiciones que han de regir el mencionado concurso, las que acepta en todas sus partes.

b) Que se compromete a cumplir la oferta que se especifica en documentación que se acompaña y firma (ofertas técnica y económica) en las condiciones que en la misma se indican, de conformidad con el pliego que rige este concurso.

c) Bajo su responsabilidad declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente legislación aplicable y, en especial, en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el 20 del Reglamento General de Contratos del Estado, de aplicación supletoria, y, en su caso, asimismo declara, con respecto a la Empresa representada, si ésta es una Sociedad, que ninguno de los componentes de la misma o del Consejo de Administración, ni la misma Sociedad como persona jurídica, se encuentra incursos en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el citado Reglamento o en cualquier otra disposición aplicable.

ch) Adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 240.000 pesetas. Y acompaña asimismo cuanta documentación exigen los pliegos que rigen este concurso.

d) Manifiesta, por último, que acepta cuantas obligaciones se deriven del referido pliego de bases y demás normas de general aplicación, como licitador y adjudicatario si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma.)

Tramitación: La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que éste fuere sábado, se realizará ésta el primer día hábil siguiente.

Existencia de crédito: Existe el crédito suficiente, en la partida 663-853 del Estado de Gastos del vigente presupuesto, para atender las obligaciones que se deriven del contrato o contratos que se subscriban.

Plazo: Se establece como plazo de entrega el de veinte días, a contar desde el día en que el adjudicatario o adjudicatarios reciban la comunicación de la adjudicación.

Almería, 5 de diciembre de 1986.–El Presidente.–576-A (7071).

Resolución del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja) por la que se anuncia la contratación, por subasta, de las obras de «Rehabilitación de pabellones para matadero comarcal en esta población».

Objeto: Es objeto del contrato la realización, mediante subasta, de las obras de «Rehabilitación de pabellones para matadero comarcal en Arnedo».

Tipo de licitación: Se fija en 38.804.495 pesetas, a la baja, importe del presupuesto del proyecto de ejecución por contrata.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Fianzas provisional y definitiva: 780.000 pesetas y 1.555.000 pesetas.

Pago de las obras: El contratista tendrá derecho al abono del importe ejecutado mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma e informadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y aprobadas por la Corporación.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante las obras de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado». Caso de coincidir el último día de presentación de proposiciones en sábado, se entenderá prorrogado hasta el lunes próximo.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones y el acto será público, caso de coincidir en sábado, se aplazará hasta el lunes siguiente.

Documentación: La presentación de documentación, junto con el modelo de proposición que a continuación se indica, será la señalada en la cláusula 15 del pliego de condiciones económico-administrativas y en el cual figura el lema: «Proposición para tomar parte en la contratación, por subasta, de las obras de rehabilitación de pabellones para matadero comarcal en Arnedo» convocada por el Ayuntamiento de Arnedo, con el siguiente modelo:

Don ....., de estado ....., profesión ....., con domicilio en ....., documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el «Boletín Oficial de La Rioja» número ....., de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de rehabilitación de pabellones para matadero comarcal en Arnedo, en el precio de ..... (letra y número) pesetas, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

Arnedo, 14 de enero de 1987.–El Alcalde.–329-A (5587).

Resolución del Ayuntamiento de Benidorm (Alicante) por la que se convoca concurso público para la contratación del «Servicio de limpieza de Centros y dependencias municipales».

1. *Objeto del contrato:* La contratación del servicio de limpieza y portería en los Centros que se detallan en el anexo número 1 que el Ayuntamiento tiene a su cargo, así como los que en el plazo de vigencia del presente contrato pudieran ser incorporados.

Los servicios de portería se desempeñarán únicamente en los edificios que tengan vivienda a tal efecto, y que el Ayuntamiento ponga a disposición del contratista.

Se entiende por servicios de limpieza los que se detallan en el apartado número 7.

Se entiende por servicios de portería los que se recogen en el apartado número 8.

Por todo ello, el contratista dispondrá de personal adecuado y suficiente. El aumento de personal en la Empresa respecto de las existentes en el momento de la adjudicación, no podrá suponer en caso alguno repercusión sobre el precio de la contrata. Se exceptúa de la condición anterior, el supuesto de ampliación de la contrata, que deberá ser objeto de previa negociación en la forma que más adelante se indicará.

El contratista facilitará cuantos elementos y útiles sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato y serán también de su cargo las máquinas que se precisen y conservación. Esta maquinaria deberá estar adaptada a las características de agua, alumbrado y fuerza existentes en cada edificio. La Corporación pondrá a disposición del contratista los necesarios suministros de agua, alumbrado y fuerza.

Los daños a personas o bienes que puedan demanar de le ejecución de los trabajos a los que se refiere el presente pliego, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

2. *Prestación del Servicio:*

2.1 El servicio de limpieza se prestará todos los días en que sea utilizado el edificio, aunque el uso sea sólo parcial, limitándose la prestación del servicio, en este caso, a la zona utilizada y su área de influencia. El de portería se prestará de modo permanente.

2.2 La limpieza se llevará a cabo, en general, fuera del horario escolar, debiéndose tener especial cuidado a no perturbar las posibles actividades docentes que puedan realizarse fuera de dicho horario.

2.3 En los Centros en los que se realicen actividades docentes de régimen de doble turno, se llevará a cabo la limpieza de las zonas utilizadas por el segundo turno, en el tiempo que media desde la finalización del primero y el inicio del segundo.

2.4 En todo caso, la prestación del servicio de limpieza se adaptará a las actividades extraescolares que en el Centro se lleven a cabo.

2.5 En los edificios que no sean Centros escolares y que deben prestarse los servicios que son objeto de esta contrata, éste se prestará todos los días en que sea utilizado el edificio, aunque sólo sea uno parcial, limitándose en este caso el servicio a la zona utilizada y a su área de influencia. En general, el servicio se prestará fuera del horario de funcionamiento de las dependencias. Cuando ello no sea posible, en todo caso se determinará el horario de prestación de manera que cause las mínimas molestias al desarrollo de las actividades propias de la dependencia; los domingos y festivos no se prestará el servicio.

2.6 El Ayuntamiento podrá exigir al contratista la realización de trabajos extraordinarios. Para ello se precisará que, a través de la Comisión de Gobierno, se formule el encargo de dichos trabajos, sin cuyo requisito no se abonará cantidad alguna.

3. *Duración del contrato:*

3.1 La duración del contrato será de dos años prorrogables por períodos sucesivos de un año, siendo preciso el consentimiento de ambas partes, expresado con tres meses de antelación al vencimiento del contrato o de sus posibles prórrogas. En todo caso, el contrato no podrá tener una duración superior a cinco años.

3.2 El adjudicatario dará cuenta del inicio de las prestaciones al Departamento de Personal para constancia en el expediente.

3.3 Por causas justificadas, la Alcaldía a propuesta razonada del adjudicatario, podrá resolver un aplazamiento del inicio de la prestación o una suspensión temporal de la misma.

3.4 Cualquiera que sea la fecha en la que la contrata se amplie por los motivos que se señalan en el artículo primero de este pliego, la fecha de expiración será la misma que la del contrato principal.

4. *Importe del contrato:*

4.1 El importe máximo de la contrata, a la baja, es de 8.627.015 pesetas, anual.

4.2 En el supuesto de que la Corporación estime adecuado la contratación del servicio de limpieza para nuevas prestaciones como consecuencia de la ampliación de Centros escolares o de nueva construcción, así como con edificios y dependencias municipales y otros inmuebles en los que sea competencia de la Corporación aquellas prestaciones, se fijará de común acuerdo con el contratista el número de horas de trabajo necesarias para tal fin, previo informe del Inspector designado al efecto. En todo caso deberá ser aprobado por la Comisión de Gobierno la contratación.

4.3 El contratista deberá fijar un escandallo base del precio de la contrata principal, fijando un precio por hora de limpieza. Dicho precio por hora de limpieza deberá comprender también el coste de material de limpieza.

4.4 Cualquier tipo de trabajo que se lleve a efecto, extraordinario o imprevisto, se facturará mediante la aplicación del escandallo base del precio de la contrata principal. El abono de las cantidades resultantes deberá ser autorizado por la Alcaldía oída la Comisión de Gobierno.

4.5 Existe crédito suficiente en el vigente presupuesto, municipal ordinario.

5. *Trabajos extraordinarios e imprevistos:*

5.1 El Ayuntamiento podrá exigir al contratista la realización de trabajos extraordinarios. Para ello se precisará que, a través de la Comisión de Gobierno, se formule el encargo de dichos trabajos, sin cuyo requisito no se abonará cantidad alguna.

5.2 En caso de urgencia, el Alcalde podrá encargar trabajos extraordinarios debiendo dar cuenta de ellos a la Comisión de Gobierno en la primera sesión que celebre.

5.3 Si se produjera una situación imprevista que requiera una inmediata prestación del servicio de limpieza, ésta se llevará a cabo previa la correspondiente autorización de los Inspectores o responsables designados por el Alcalde en cada caso.

5.4 En todos los casos, el pago de las facturas se efectuará mediante la aplicación de las fórmulas que antes se han expuesto, además de la previa comprobación y aceptación por el Inspector y contratista y su aprobación por la Alcaldía oída la Comisión de Gobieno.

6. *Inspección de las prestaciones:*

6.1. La inspección de las prestaciones objeto de esta contrata la realizará el funcionario que designe el señor Alcalde o persona por él delegada.

7. *Características técnicas del servicio de limpieza:*

7.1 La prestación del servicio de limpieza se llevará a cabo tanto en las dependencias de los edificios como en las zonas e instalaciones anejas como patios, jardines, pistas deportivas, etc. (cuando no haya servicio de Conserje).

7.2 El contratista empleará el personal, medios y útiles que considere adecuado, siempre que se garantice la correcta prestación del servicio, siendo a su cargo el pago de las cuotas de Seguridad Social y demás cargas sociales vigentes o que en el futuro se pueda promulgar; a tal efecto deberá tener siempre a disposición del Ayuntamiento, los documenfos que justifiquen el cumplimiento de dichas obligaciones, así como de las fiscales.

7.3 Todos los aparatos sanitarios y suelos de los aseos serán objeto de una limpieza y desinfección escrupulosa y metódica, debiéndose tomar todas las precauciones precisas para que los productos utilizados no puedan afectar a los usuarios del edificio.

7.4 Los daños a personas o bienes que puedan dimanar de la ejecución de los trabajos a los que se refiere el presente pliego será de exclusiva responsabilidad del contratista.

7.5 La frecuencia de realización de los trabajos de limpieza será el siguiente:

7.5.1 Diariamente:

Barrido de suelos.

Limpieza de profundidad de aseos y servicios, incluso alicatados de los mismos.

Limpieza de polvo en mobiliario.

Vaciado de papeleras y traslado de los recipientes hasta el punto exterior de recogida del servicio correspondiente.

7.5.2 Dias alternos:

Fregado de suelos.

Limpieza de paramentos verticales alicatados.

7.5.3 Semanales:

Limpiezas de cristales y pizarras.

Limpieza de moquetas y alfombras.

7.5.4 Quincenalmente:

Limpieza de ventanas exteriores.

Limpieza de puertas y marcos interiores.

7.5.5 Mensualmente:

Limpieza de paredes y techos.

Limpieza de mobiliario.

Limpieza de persianas.

Limpieza de aparatos de iluminación y calefacción.

7.5.6 Trimestralmente:

Durante las vacaciones de verano, Navidad y Semana Santa, se procederá a una limpieza a fondo de todo lo indicado anteriormente.

7.5.7 Anualmente:

Limpieza de cortinas.

Abrillantado de suelos.

7.6 En todos los edificios el contratista designará una persona que será responsable de la coordinación del servicio de limpieza.

8. *Características técnicas del servicio de portería:*

8.1 El contratista, para cubrir el servicio de portería en aquellos Centros docentes que dispongan de vivienda y que el Ayuntamiento le señale, deberá disponer de personal capaz de cumplir las funciones siguientes:

8.1.1 La vigilancia general del Centro y el control de las personas ajenas al mismo, atendiendo las llamadas o avisos que por cualquier medio, incluido el telefónico, se reciban para los ocupantes del edificio y facilitar con amabilidad la información que se solicite referente a la Escuela y que les haya sido autorizada a facilitar por la Dirección del Centro o por el Ayuntamiento.

8.1.2 Cuidar de inspeccionar y mantener en estado de limpieza los colectores, imbornales, canalones y desagües de terrazas y patios, revisándolos periódicamente y en especial los días de lluvia.

8.1.3 Vigilar las instalaciones de contadores, entradas de energía eléctrica, agua, gas, alarmas, calefacción y motores, manteniendo los recintos cerrados y no permitiendo la entrada de personas no autorizadas por razón de sus funciones. Se ocupará, asimismo, del control de encendido y apagado de la calefacción, adecuándola a las necesidades de cada momento y del control del gasóleo.

8.1.4 Poner en conocimiento de la Dirección del Centro o del Servicio Municipal correspondiente, cualquier deficiencia o avería que se observe en el funcionamiento de las instalaciones y/o motores suspendiendo, bajo su rsponsabilidad, el servicio afectado, si hubiere peligro en su utilización.

8.1.5 Cumplir las instrucciones del Director del Centro relativas a la limpieza, si por cualquier circunstancia excepcional, fuera precisa una limpieza inmediata durante el horario escolar.

8.1.6 Ocuparse del traslado y recogida de los recipientes de basura, entre el Centro y el lugar

exterior al edificio que determine el servicio correspondiente.

8.1.7 Ocuparse expresamente de la apertura de las puertas exteriores del Centro a las horas de entrada y salida de la Escuela, y de los encargos o cometidos de orden interno que por la Dirección del Centro le sean encomendados.

8.1.8 En aquellos casos en que se haya autorizado el uso de la Escuela para actividades extraescolares, facilitar a las Entidades autorizadas el desarrollo de las mismas.

8.1.9 Vigilar que, al finalizar la jornada escolar, y de los períodos lectivos, las puertas, ventanas y persianas estén convenientemente cerradas, así como las llaves de paso o conexiones de las instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y alarmas.

8.1.10 Estará a disposición de atender cualquier contingencia que pueda presentarse en la Escuela fuera de horario escolar.

8.1.11 Limpieza de patios, jardines y pistas deportivas.

8.2 En caso de enfermedad o ausencia del Portero, el contratista vendrá obligado a la sustitución de la persona titular durante el período de ausencia, para el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

9. *Obligaciones específicas respecto al uso de la vivienda:*

9.1 Los Porteros tendrán la obligación de mantener la vivienda en adecuadas condiciones de higiene y salubridad, siendo a su cargo los costes de los trabajos que se requieran para ello.

9.2 Las viviendas sólo podrán ser ocupadas por el número de personas que se determine de la aplicación de las Ordenes.

9.3 En ningún caso podrá ceder, subarrendar, ni temporal ni definitivamente, la vivienda.

9.4 Una vez finalizado el servicio deberá dejar libre y vacía la vivienda.

9.5 No se podrá realizar en ellas actividades de tipo industrial o lucrativo.

10. *Forma de pago:*

10.1 El pago se efectuará por mensualidades vencidas en la cantidad igual a la doceava parte del importe del contrato mediante factura presentada por el contratista y el «Conforme del Inspector», aprobado por la Comisión de Gobierno. A efectos de valoración de los distintos trabajos que se especifican en el presente contrato, se fijan los siguientes porcentajes:

Limpieza de suelos y paredes, 70 por 100.
Limpieza de cristales, 10 por 100.
Limpieza de ventanas, puertas y marcos, 10 por 100.
Limpieza de mobiliario, 5 por 100.
Limpieza de aparatos de iluminación y calefacción, 5 por 100.

11. *Actualización de precios:*

11.1 Los precios se revisarán a partir del treceavo mes, no admitiendo cláusulas retroactivas. El precio actualizado será el que resulte al aplicar al anterior la variación de IPC.

12. *Sanciones, resolución y renuncia del contrato:*

12.1 En el caso de informe desfavorable del Inspector, el Ayuntamiento podrá imponer multas al contratista, en cuantía no superior a las que establece el Reglamento de Contratación del Estado. Igualmente si el contratista incumpliere las obligaciones derivadas del presente contrato, el Ayuntamiento está facultado para exigir su cumplimiento o declarar su resolución.

12.2 Los litigios que pudieran derivarse se entenderán sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en esta ciudad.

13. *Obligaciones del contratista:*

13.1 El contratista viene obligado al cumplimiento de las normas y disposiciones en materia laboral, asumiendo cualquier responsabilidad al respecto.

13.2 El contratista viene obligado a residir en el término municipal de Benidorm, o en caso contrario, tener el personal que le represente, con poder bastante.

13.3 En el caso de producirse una situación imprevista, que requiera una inmediata prestación del servicio de limpieza, el contratista viene obligado a ello, previa la correspondiente autorización del Inspector, en cuyo caso el contratista podrá presentar una factura por la prestación del servicio citado, que deberá estar conformada por el Inspector, para su aprobación y abono.

13.4 Juntamente con la propuesta económica, se deberá presentar un organigrama de funcionamiento en el que obligatoriamente deberá figurar la organización interna del contratista, así como los medios mecánicos y humanos con que piensa llevar a cabo la prestación del servicio objeto de la presente contrata.

14. *Derecho supletorio:*

14.1 En todo caso, lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto número 781/1986, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la parte que no ha sido derogada, Ley de Contratos del Estado, y legislación supletoria, que fuera de aplicación.

15. *Contrata:*

15.1 El precio del contrato es en baja. Podrá ser cubierto el mismo o bien mejorarse a favor del Ayuntamiento. Además del precio ofrecido se tendrán en cuenta las demás circunstancias y condiciones que, para la selección del contratista, se exigen en el presente pliego.

16. *Garantías:*

16.1 Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de 175.000 pesetas. El contratista adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva que se fija en la cantidad de 350.000 pesetas. En caso reglamentario deberá, asimismo, prestar la garantía complementaria que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

16.2 El contratista adjudicatario vendrá obligado a prestar una ampliación de la garantía definitiva en la forma establecida en el párrafo anterior cada vez que se adjudiquen nuevos trabajos periódicos.

16.3 Todas las garantías deberán constituirse obligatoriamente dentro del plazo de diez días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y acreditarse dentro del mismo plazo ante la Secretaría General, Negociado de Contratación, y presentar fotocopia del resguardo justificativo para unión al expediente.

16.4 Aval: De utilizarse esta modalidad para formalizar la garantía, ésta se presentará, con los requisitos del artículo 370 y siguientes del Reglamento de Contratación del Estado, autorizado por apoderados de la Entidad avalante, con poder debidamente bastanteado por el Secretario general de la Corporación, o Letrados consistoriales, expresando en el propio aval el cumplimiento de este requisito y su constatación por diligencia en el mismo del Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

17. *Devolución de la garantía:*

17.1 Finalizadas las prestaciones, se practicará la liquidación correspondiente suscrita por el contratista y conformada por él o por los funcionarios Inspectores.

17.2 Se procederá a una inspección de los edificios levantándose acta de recepción definitiva en la que conste que no se aprecian desperfectos atribuibles a una defectuosa prestación de la contrata. Esta acta irá suscrita por el o por los funcionarios Inspectores, el contratista, el Alcalde o Teniente de Alcalde, en quien delegue, y el Secretario, y deberá ser autorizada por la Alcaldía oída la Comisión de Gobierno, la cual ordenará la devolución de las garantías.

17.3 En caso de que no se apreciaran desperfecto atribuibles a la contrata, el o los funcionarios Inspectores, el contratista, el Alcalde o Teniente de Alcalde, en quien delegue, y el Secretario y deberá ser autorizada por la Comisión de Gobierno, la cual ordenará la devolución de las garantías.

17.4 En caso de que apreciaran desperfectos atribuibles a la contrata, el o los funcionarios Inspectores emitirán el correspondiente informe explicitando las deficiencias y se estará a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento de Contratación.

18. *Capacidad jurídica de los contratistas:*

18.1 Podrán concurrir a este concurso las personas naturales o personas jurídicas y que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación o por otra disposición aplicable.

18.2 Asimismo, podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas por poder bastante. Si en representación de alguna Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad referidas.

18.3 Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, se acompañarán a la oferta, debidamente bastanteados por el Secretario general de la Corporación a costa del licitador y, en su defecto, en la forma establecida en el artículo 29 del Reglamento, para lo cual deberán presentarlos previamente.

18.4 El contrato se otorgará a una sola persona o Entidad. No obstante podrá concertarse con dos o más personas si se obligaran solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos, frente a las mismas, serán en todo caso indivisibles.

19. *Exposición, documentos, ofertas y modelo del concurso:*

19.1 El expediente de este concurso, con todos los documentos que lo integran, podrá ser examinado tomándose las notas que se precisen, en la Secretaría General, Negociado de Contratación, durante las horas de oficina y plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al en que se efectúe la inserción de oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyos días y horas de diez a trece, podrán entregarse las plicas correspondientes.

19.2 El concurso se desarrollará según las prescripciones contenidas en la sección segunda del capítulo II del Reglamento de Contratación, con las salvedades específicas del artículo 40 del mismo, ajustándose a las normas siguientes:

Primera.–Presentarán los concurrentes sus oposiciones con arreglo a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento, en un sobre cerrado, que podrá estar lacrado por el presentador, conteniendo:

a) Memoria, firmada por el proponente, expresiva de reunir las condiciones especiales señaladas en la tercera de este pliego de condiciones; de sus referencias técnicas y económicas; detalles de las obras realizadas con anterioridad, etcétera, con sus pertinentes documentos acreditativos.

b) Resguardo, acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

c) Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación por otra disposición aplicable.

d) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada del mismo, si se trata de licitador individual o poder debidamente bastanteado si se trata de persona jurídica. Certificación empresarial, certificación de altos cargos.

e) Programa de trabajo.

f) Oferta económica en la que por el licitador se concrete el tipo económico de su postura, conforme al modelo.

Segunda.–Para la presentación de los sobres cerrados que contengan los documentos anteriormente exigidos, se observarán las siguientes reglas:

a) El plazo se iniciará a partir del siguiente día hábil de la publicación del anuncio del concurso, en el «Boletín Oficial del Estado» y concluirá el último día hábil anterior al señalado para apertura de plicas (los sábados, en su caso, se entenderán inhábiles).

b) Las plicas, junto con todos los documentos exigidos, llevarán la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar ...» (reseñar las prestaciones del epígrafe que se presentarán en el Registro de plazo de veinte días hábiles, de diez a trece horas, quien expedirá recibo acreditativo de la entrega con el número que corresponda en el libro de registro de proposiciones).

c) Las proposiciones y la memoria irán reintegradas con sellos municipales de cinco pesetas cada folio, y 1.000 pesetas la propuesta.

20. *Apertura de pliegos:*

20.1 A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que expira el plazo de veinte días hábiles también, señalados para la presentación de plicas, se procederá ante la Mesa de licitación constituido en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario que dará fe, a la apertura de las plicas, levantándose el acta correspondiente, que certificará el Secretario.

20.2 Las aclaraciones a que se refiere el párrafo segundo del artículo 315 de la Ley de Régimen Local serán únicamente las previstas en la regla primera del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

20.3 Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos, sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente, con las proposiciones presentadas a los servicios competentes de la Corporación o, en su defecto, a los Técnicos que designe el ilustrísimo señor Alcalde para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

20.4 El informe de los servicios técnicos competentes será emitido dentro de los diez días siguientes al del acta de apertura de pliegos, con propuesta razonada, o en su caso, para elevarla al excelentísimo Ayuntamiento.

21. *Adjudicación del concurso:*

21.1 La Corporación efectuará la adjudicación del concurso y a tal fin, resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines que se persiguen, en atención a la documentación presentada, en especial al equipo de personal, técnicos y maquinaria que se ofrecen, experiencia y referencias y precio que se ofrecen por la contrata, si bien éste no será el que decida. En virtud de la discrecionalidad resolutora, no se determina, bajo ningún concepto, precepto o cláusula motivo de preferencia respecto a los licitadores. La Corporación podrá aceptar o rechazar las condiciones de libre iniciativa de los concursantes.

21.2 El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si, en la apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resulta conveniente a los fines de aquél.

21.3 La adjudicación deberá realizarse dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha de apertura de plicas. Transcurrido dicho plazo sin acuerdo expreso de la Corporación, se considera desierto el concurso.

22. *Perfeccionamiento del contrato:*

22.1 El contrato se perfeccionará por la adjudicación definitiva, en virtud de la cual el rematante y la Corporación Municipal se obligan a su cumplimiento.

22.2 Será requerido el adjudicatario para constitución de la garantía definitiva, complementario y su ampliación, en su caso, dentro del plazo legal y exhibirá documentación acreditativa, ante la Secretaría General, uniéndose copia al expediente.

22.3 El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a «riesgo y ventura», a tenor de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Contratación.

22.4 En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso de los honorarios del Notario autorizante (artículo 47 del Reglamento citado) debiendo comparecer en el lugar y fecha que se señale para la formalización del contrato.

23. *Formalización del contrato:*

23.1 La formalización del contrato se efectuará por escritura pública.

24. *Cumplimiento del contrato:*

24.1 El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento y deberá ser cumplido con estricta sujeción a sus cláusulas y a los pliegos de condiciones que le sirven de base, que sólo podrán modificarse mediante nueva licitación, salvo lo dispuesto en los artículos 53, 54, 55 y 57 del Reglamento de Contratación.

24.2 En caso de incumplimiento de los plazos señalados para la prestación objeto de la contratación, se estará a lo dispuesto en el Decreto de junio de 1955, de aplicación a las Entidades locales, en virtud de oficio circular de 2 de diciembre de 1955.

25. *Obligaciones municipales:*

25.1 Abonar al contratista, con cargo al Presupuesto Municipal, el importe del remate, mediante los trámites señalados en la condición décima.

26. *Cancelación de la garantía-conclusión del contrato:*

26.1 Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad y a instancia del contratista, se cancelará la garantía definitiva previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

27. *Proposiciones:*

27.1 Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado en Secretaría General, Negociado de Contratación, en días laborables y horas de oficina, durante el plazo que se iniciará con la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia, y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, conforme el siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., DNI número ....., expedido en ....., el día ....., en nombre propio (o en representación de) ....., enterado del anuncio y del pliego de condiciones para la contratación mediante el concurso de servicio de limpieza de edificios escolares y dependencias municipales señaladas en el apartado 4.1 del pliego de condiciones, hace constar:

a) Se compromete a realizar dicha contrata, con sujeción a las normas contenidas en dicho pliego y a las que se detallan en la documentación que acompaña esta propuesta, por el precio total anual de ..... pesetas, mediante la presentación del correspondiente escandallo, incluido el IVA.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña los documentos exigidos en el apartado 18 del presente pliego.

d) Se obliga al cumplimiento de las disposiciones referentes a la legislación vigente social y laboral y en general, todas las relativas a la Seguridad Social, subsidios, seguridad e higiene en el trabajo y protección a la industria nacional.

(Lugar, fecha y firma.)

28. *Documentación:*

28.1 Los licitadores presentarán con su proposición los siguientes documentos que acrediten:

28.1.1 Memoria firmada expresiva de las condiciones técnicas y elementos pesonales y materiales que destinarán a la presente contrata.

28.1.2 Servicios similares a los que son objeto de la presente contrata, que tengan en funcionamiento, con descripción de los mismos y de la Entidad contratante o, en su defecto, certificado negativo.

28.2 Otras referencias o circunstancias que consideren de interés hacer constar:

28.2.1 Justificantes de Depositaría Municipal o de la Caja General de Depósitos, acreditativo de la constitución de la garantía provisional por un importe de 574.749 pesetas.

28.2.2 Poder bastanteado, en su caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento de Contratación.

28.2.3 El ofertante deberá adjuntar declaración bajo juramento de promesa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ministerio de Hacienda.

28.2.4 El adjudicatario deberá acreditar documentalmente el estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ministerio de Hacienda.

Se entenderá que las Empresas están al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ministerio de Hacienda cuando:

a) Estén de alta en licencia fiscal.

b) Hayan presentado las declaraciones o documentos de ingreso en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades de los pagos a cuenta o fraccionado o de las retenciones a cuenta de ambos y de los Impuestos sobre el Tráfico de las Empresas y sobre el Lujo.

c) Hayan presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio.

La acreditación de los apartados anteriores se efectuará antes de la adjudicación definitiva (si procede) mediante:

Apartado a) Presentación del documento acreditativo de estar al corriente del pago de la licencia fiscal o documento acreditativo de estar exento.

Apartados b) y c) Presentación de las últimas declaraciones y documentos de ingreso, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de aplicación provisional.

28.2.5 Certificación a que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos.

Anexo número 1:

Colegio «Profesor Tierno Galván».
Colegio «Bautista Lledó».

Benidorm, 26 de noviembre de 1986.–El Alcalde.–El Secretario.–458-A (5510).

Resolución del Ayuntamiento de Benidorm (Alicante) por la que se convoca subasta pública para la ejecución del proyecto de construcción de «Nuevo depósito de agua potable para el abastecimiento de la población».

Objeto del contrato: Es objeto de la presente licitación la contratación de las obras contenidas en el proyecto denominado «Nuevo depósito de agua potable para el abastecimiento de la población de Benidorm», de conformidad con el proyecto técnico, Memoria y pliego de condiciones facultativas y técnicas que se consideran a todos los efectos formando parte del presente pliego de condiciones económico-administrativas.

Duración del contrato: El contrato durará desde la notificación de la adjudicación definitiva de la contrata hasta que, transcurridos los plazos de garantía, proceda la devolución de la fianza definitiva al contratista.

Plazo de ejecución: Las obras comenzarán dentro de los diez días siguientes al de la notificación al rematante de la adjudicación y se terminarán en el plazo de nueve meses.

Forma de pago: El importe de las obras se abonará contra certificaciones libradas por la dirección técnica de las mismas y aprobadas por el señor Alcalde, oída la Comisión Municipal de Gobierno.

Garantía entre la recepción provisional y la definitiva: Entre la recepción provisional y la definitiva mediará un plazo de garantía de doce meses.

Tipo de licitación: El tipo de licitación de la presente subasta es de 80.549.136 pesetas.

Porcentaje de los elementos de los precios unitarios: Los mismos que contienen los proyectos técnicos, reduciéndose proporcionalmente a la baja que se obtenga en el tipo de la última fase del presente concurso-subasta.

Contratación del gasto: El importe de las obras se hará efectivo con cargo a la consignación que figura en el presupuesto municipal ordinario de gastos.

Fianzas provisional y definitiva: Para tomar parte en la subasta será preciso haber constituido una fianza provisional por importe de 1.100.000 pesetas, debiendo el que resulte adjudicatario elevar dicha garantía en función del importe de la adjudicación definitiva. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva. Ambas garantías podrán constituirse en cualesquiera de las formas establecidas legalmente.

Derechos y deberes: Los adquiribles recíprocamente por la Administración Municipal y el contratista serán los que naturalmente se deriven de la aplicación de las presentes condiciones económico-administrativas, de las facultativas y de las normas contenidas en la legislación laboral, Reglamento de Contratación y demás disposiciones aplicables.

Sanciones: Sin perjuicio de los casos en los que proceda la rescisión del contrato, con pérdida de las garantías constituidas, según disponen los artículos 97, 98 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, el adjudicatario, por la demora en la ejecución de los trabajos, incurrirá en la multa de 25.000 pesetas, que serán ejecutivas, sin perjuicio de diligenciación del correspondiente expediente con audiencia del interesado.

Si se observaran deficiencias en los materiales a emplear o el contratista incumpliera los compromisos u órdenes que reciba de la dirección técnica vendrá obligado a rehacer las obras de conformidad, incurriendo, además, en las sanciones económicas que la Alcaldía le imponga por tal infracción, a denuncia de la dirección técnica de las mismas.

Gastos a cargo del adjudicatario: Desde el momento de la adjudicación definitiva corren de cuenta del adjudicatario todos los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de la subasta y con el contrato, desde la iniciación hasta la terminación, incluso impuestos de cualquier clase. El adjudicatario viene obligado a cumplir con lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

Clasificación empresarial de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa: Para tomar parte en la subasta los licitadores vienen obligados a justificar documentalmente que se hallan en posesión del certificado de clasificación empresarial de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, según determina la disposición transitoria segunda del Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

Documento de calificación empresarial: Los licitadores vienen obligados a justificar documentalmente que se hallan en posesión del documento de calificación empresarial, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3008/1978, de 27 de octubre.

Bastanteo de poderes: Cuando los licitadores acudan a la subasta con representación lo acreditarán adjuntando a sus proposiciones la primera copia de la escritura de poder que lo justifique, debidamente bastanteada.

Certificado de incompatibilidades de altos cargos: Asimismo para tomar parte en la subasta los licitadores vienen obligados a justificar documentalmente que se hallan en posesión del certificado de incompatibilidades de altos cargos, Ley 25/1983 y Orden de 16 de marzo de 1984.

Mesa de licitación: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue o le sustituya, asistido por el Secretario de la Corporación o funcionario que lo supla.

Plazo, lugar y hora para la presentación de las plicas: Las proposiciones podrán presentarse en días hábiles desde las once a las catorce horas, hasta el día laborable anterior al de la apertura de los pliegos, en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento.

Día, lugar y hora para la apertura de las plicas: Se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el posterior al de la inserción del anuncio reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado»; si fuera sábado, se pospondrá la apertura a la misma hora del día siguiente hábil.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, debidamente reintegradas, consignándose en el exterior el siguiente texto:

«Proposición para tomar parte en la subasta pública para la adjudicación de la contrata de las obras contenidas en el proyecto para construcción de "Nuevo depósito de agua potable para el abastecimiento de la población de Benidorm"».

Contenido de la plica con la proposición: A la proposición se acompañará los siguientes documentos:

a) El relativo al documento nacional de identidad del proponente o poder bastanteado si se trata de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida.

c) Justificante de hallarse al corriente en lo exigido por el Reglamento de Previsión y Seguridad Social, así como el último recibo de la contribución industrial y licencia fiscal.

d) Declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento de los contemplados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga, con los pertinentes documentos acreditativos.

f) Certificado de clasificación de la Empresa para los siguientes grupos y subgrupos:

Grupo A: Subgrupos 1 y 2. Categoría e).
Grupo E: Subgrupos 1, 6 y 7. Categoría e).

g) Certificado de calificación empresarial.

h) Certificado de incompatibilidades de altos cargos.

i) Calendario y planing de las obras, detallando específicamente cada una de las unidades que componen la totalidad de la obra, ajustándose como máximo al período de los nueve meses.

j) Deberán presentar fórmula de revisión de precios, de acuerdo con la legislación vigente.

Modelo de proposición: La proposición deberá ajustarse al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en nombre de ....., cuya representación acredita por la escritura pública de poderes que acompaña), declara:

Que está enterado y conforme con el expediente, proyectos y pliegos de condiciones para la adjudicación de la contrata de las obras contenidas en el proyecto de construcción de «Nuevo depósito de agua potable para el abastecimiento de la población de Benidorm».

Que se compromete a efectuar las obras contenidas en el proyecto con estricta sujeción a lo dispuesto en el mismo y en los pliegos de condiciones que forman parte por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Que no le afecta las incapacidades ni incompatibilidades previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Reintegros: Llevará la documentación sello municipal de cinco pesetas y dos pesetas por cada uno de los restantes folios.

Benidorm, 28 de noviembre de 1986.–El Alcalde.–457-A (5549).

Resolución del Ayuntamiento de Benidorm (Alicante) por la que se anuncia licitación para la adjudicación de los servicios públicos de recogida de basuras y limpieza viaria.

Con la debida aprobación de los pliegos de condiciones y la debida consignación en el presupuesto ordinario municipal se anuncia la siguiente licitación pública:

a) Es objeto de la licitación la adjudicación de los servicios públicos de recogida de basuras y limpieza viaria con tipo de licitación a la baja de 350.000.000 de pesetas al año, mediante el correspondiente concurso.

b) El contrato se iniciará a partir de la adjudicación definitiva y durará cinco años, entendiéndose que el último año finalizará el 31 de diciembre de 1991.

c) En el Negociado de Contratación de la Secretaría Municipal, sito en la planta tercera de la Casa Consistorial, se encuentra de manifiesto la documentación de esta contrata.

d) La garantía provisional ascenderá al 2 por 100 del tipo de licitación, es decir, 15.000.000 de pesetas.

e) La garantía definitiva se liquidará en los términos previstos en el artículo 82 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

f) Con la demás documentación exigida en los pliegos, el licitante incorporará a su plica, debidamente rellenado el siguiente modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., según poder bastanteado que acompaña), enterado y conforme con los pliegos de condiciones reguladoras de la contrata de los servicios de recogida de basuras y limpieza viaria de Benidorm, me comprometo a ejecutar el servicio de recogida de basuras por la cantidad anual de ..... (en letra) pesetas y el servicio de limpieza viaria por la cantidad anual de ..... (en letra) pesetas, que suman un total de ..... pesetas por ambos servicios.

(Fecha y firma del licitador.)

g) Dentro del plazo de veinte días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas de diez a catorce, podrán presentarse plicas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento.

h) A las doce horas del día hábil inmediato siguiente al de la finalización de los veinte días arriba indicados se procederá a la apertura de las plicas presentadas, en acto público en el salón de sesiones del Ayuntamiento. No obstante, si la apertura coincidiera en sábado, se pospondrá al inmediato día hábil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, párrafo segundo, del Real Decreto Legislativo 718/1986, de 18 de abril, en el caso de que se produzcan reclamaciones contra los pliegos de condiciones se aplazará la licitación hasta tanto sean resueltas dichas reclamaciones.

Benidorm, 14 de enero de 1987.–El Alcalde.–394-A (7072).

Resolución del Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona) referente a la subasta de las obras del «Proyecto de urbanización de la plaza de la Estación y de la avenida de Santa María».

Objeto: Lo constituye la ejecución de las obras del «Proyecto de urbanización de la plaza de la Estación y de la avenida de Santa María».

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 82.917.058 pesetas, a la baja, en el que se halla incluido el IVA.

Garantías: La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 1.658.341 pesetas; y la definitiva se fija en el 4 por 100 del precio total de la adjudicación.

Término ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente al del acta de replanteo.

Pago: El pago de las obras se efectuará con cargo al préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Obras y Urbanismo), en horas hábiles de oficina, y durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el último «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en dos sobre cerrados.

En un sobre se hará constar: «Sobre número 1. Documentación para la subasta de la obra "Proyecto de urbanización de la plaza de la Estación y de la avenida de Santa María", que presenta .....», y se incluirá la siguiente documentación: a) Documento nacional de identidad del que firme la proposición; b) resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición de la Corporación, la fianza provisional señalada; c) documento de calificación empresarial; d) declaración jurada comprometiéndose a emplear, como mínimo, en la obra, un 30 por 100 del personal que se halle en paro obrero; e) certificaciones de Administraciones Públicas Territoriales acreditativas de haber realizado o ejecutado obras de urbanización por importe superior a 100.000.000 de pesetas durante los cinco últimos años, y que al menos una de ellas sea superior a 50.000.000 de pesetas; f) relación del personal que empleará en la obra, con el compromiso de que al frente de la misma habrá un técnico titulado medio.

El otro sobre contendrá la siguiente mención: «Sobre número 2. Proposición económica que presenta ..... para optar a la subasta de la obra "Proyecto de urbanización de la plaza de la Estación y de la avenida de Santa María"», de acuerdo con el siguiente modelo:

Don/doña ....., vecino/vecina de ....., con domicilio en ....., con documento nacional de identidad número ....., obrando en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de la obra «Proyecto de urbanización de la plaza de la Estación y de la avenida de Santa María», de Castelldefels, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» (o en el «Boletín Oficial» de la provincia) número ....., del día ....., y de las condiciones facultativas, económicas y administrativas que rigen la indicada subasta y del contenido del proyecto técnico, manifiesta que acepta íntegramente las citadas condiciones y el proyecto, comprometiéndose a su ejecución por la cantidad de ..... (en letra y cifra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la admisión de proposiciones.

Proyecto y pliego de condiciones: Estarán de manifiesto, en horas de oficina, en el Negociado de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento.

Castelldefels, 19 de diciembre de 1986.–El Alcalde, Agustín Marina.–316-A (5511).

Resolución del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) referente a las subastas de los aprovechamientos forestales que se citan.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva),

Hace saber: Que ejecutando lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 del pasado mes de diciembre de 1986, en donde se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para las subastas de los aprovechamientos forestales del Plan Anual para 1987, redactado por el Servicio Provincial del IARA de Huelva, que expone el mismo al público por término de ocho días hábiles a partir del de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones.

Acogiéndose a lo determinado en el párrafo segundo del artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, sobre contratación de las Corporaciones Locales, de no producirse reclamación ni objeción alguna, se anuncian las siguientes subastas:

Objeto de las subastas: Es el de los aprovechamientos de los montes números 14 y 15, Los Propios y Las Paredejas, comprendidos en el Plan Anual de 1987, de los lotes que a continuación se expresan, los que serán objeto de licitación y remate independiente.

Maderas de pinos:

Lote primero.–Cuartel B, tramo III, subtramo a, con 3.160 pinos sanos superiores a 20 centímetros de diámetro normal, con volumen de 1.551,202 metros cúbicos de madera gruesa. Tasados a 3.400 pesetas el metro cúbico, el tipo de tasación es de 5.274.086,80 pesetas.

Lote segundo.–Cuartel B, tramo III, subtrame b, con 5.085 pinos sanos superiores a 20 centímetros de diámetro normal, con volumen de 1.993,782 metros cúbicos de madera gruesa. Tasados a 3.400 pesetas el metro cúbico, el tipo de tasación es de 6.778.858,80 pesetas.

Lote tercero.–Cuartel B, tramo III, subtramos c y d, con 4.322 pinos sanos superiores a 20 centímetros de diámetro normal, con volumen de 1.859,879 metros cúbicos de madera gruesa. Tasados a 3.400 pesetas el metro cúbico, el tipo de tasación es de 6.323.588,60 pesetas.

Lote cuarto.–Cuartel E, tramo III, subtramo d, con 3.500 pinos sanos superiores a 20 centímetros de diámetro normal, con volumen de 1.076,819 metros cúbicos de madera gruesa. Tasados a 3.400 pesetas el metro cúbico, el tipo de tasación es de 3.661.184,60 pesetas.

Lote quinto.–Cuartel H, tramo III, subtramo a, con 2.188 pinos sanos superiores a 20 centímetros de diámetro normal, con volumen de 1.121,228 metros cúbicos de madera gruesa y con 11 pinos inferiores a 20 centímetros de diámetro en madera delgada. Tasados a 3.400 pesetas el metro cúbico de madera gruesa y a 2.000 pesetas la madera delgada, el tipo de tasación es de 3.815.473,20 pesetas.

Pastos y montaneras (primer lote).–Comprende los cuarteles B, C, D y E, tasado en 60.000 pesetas.

Pastos (segundo lote).–Comprende el resto del monte. Su tasación es de 30.000 pesetas.

Plazo de los aprovechamientos: Dentro del año 1987, en la forma y fecha que se expresan en el Plan Anual del Servicio Provincial del IARA.

Pago: En la forma que se expresa en el pliego de condiciones.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría Municipal.

Garantía provisional: Es para los cinco lotes de pinos, las siguientes: 158.223 pesetas; 203.366 pesetas; 189.708 pesetas; 109.836 pesetas y 114.464 pesetas, respectivamente.

Primer lote de pastos y montanera 1.800 pesetas; segundo lote de pastos, 900 pesetas, es decir, el 3 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el 6 por 100 del total del remate para cada lote.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, de diez a trece treinta horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de plicas en la Casa Consistorial, al día siguiente hábil del que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las diez, diez treinta, once, once treinta, doce, doce treinta y trece horas, respectivamente.

Caso de declararse desierta la primera subasta, se señala fecha hábil para la presentación de proposiciones para una segunda subasta, los diez días siguientes hábiles a la celebración del acto de apertura de plicas de la primera, procediéndose en lo demás conforme al pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en calle ..... número ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., así como del pliego de condiciones y demás documentos que se exigen, se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento de ..... del lote ....., de los propios del Ayuntamiento de Hinojos, con extricta sujeción de los mismos, ofreciendo la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Hinojos, 8 de enero de 1987.–El Alcalde.–209-A (5586).